

## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN LA UPV/EHU (2024)**

### **CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS**

Con fecha 21/02/2025 se publicó en el portal web del VRI la Resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas.

Se ha observado un error material en el listado definitivo del Anexo I: Resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas, al no haberse incluido en él la puntuación corregida tras la emisión por Unibasq del informe solicitado al respecto.

De acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En virtud del mismo, se procede a sustituir el Anexo I: Resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas del 21 de febrero de 2025 por el que se incorpora a la presente rectificación de errores materiales, concediendo nuevo plazo de impugnación contra la Resolución definitiva:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

En caso de interponer este recurso, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El lugar y forma de presentación de los recursos se deberán presentar en los lugares indicados en la base 10.1. de la convocatoria.

En Leioa, a fecha de la firma electrónica.

Juan Ignacio Umerez Urrezola  
Vicerrector de Investigación de la UPV/EHU